

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los opositores a las plazas de Profesores adjuntos de «Teoría de la Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid para que efectúen su presentación el próximo día 14 de enero de 1971, a las nueve de la mañana, en el salón de Grados de la Sección de Económicas (Somosaguas) de esta Facultad, a fin de hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio. Asimismo se hace pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 1 de febrero de 1971, a las nueve de la mañana, en el mismo local.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Angel Vegas.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, anunciada por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), para su presentación ante el Tribunal, el día 10 de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana, en el Instituto de Filosofía «Luis Vives», Serrano, 127. En dicho acto entregarán los trabajos sobre Memoria, método, fuentes y programas de la asignatura, dándoseles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.—El Presidente, Angel González Álvarez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología e Inspección de mataderos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los opositores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología e Inspección de mataderos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza para que se presenten a realizar los ejercicios correspondientes el próximo día 18 de diciembre, a las diez de la mañana, en el Aula Magna de la citada Facultad.

El programa del primer ejercicio quedará expuesto en el tablon de anuncios de la Facultad con la antelación reglamentaria.

Zaragoza, 28 de octubre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Isaias Zarazaga.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se convoca oposicion libre para cubrir una plaza, no escalafonada, de Aparejador, al servicio del Ministerio de Industria.

Próxima a quedar vacante la plaza no escalafonada de Aparejador al servicio de este Departamento, por jubilación forzosa de su actual titular, que tendrá lugar el 3 de marzo del año venidero de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Permanente de la Superior de Personal, emitido el 14 de octubre pasado, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Aparejador no escalafonado al servicio del Ministerio de Industria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden orgánico.—Esta plaza está clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966 de 18 de junio, con el número 1.122, y, por tanto, declarada subsistente.

b) De orden retributivo.—Esta plaza tiene asignado el coeficiente 3,6; está sometida a lo previsto en la Ley 31/1965, así como a las disposiciones que la desarrollan, y su dotación figura en el Presupuesto de Gastos del Estado, sección 20, capítulo I, artículo 11, número económico-funcional 113.831.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

a) Primer ejercicio.—Consistirá en una visita de inspección a una obra designada por el Tribunal en la que puedan tomar notas y realizar croquis. Con posterioridad, el Tribunal propondrá la redacción escrita y gráfica de un trabajo durante el tiempo máximo de tres horas, relacionado con la obra visitada.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas dos temas sacados a suerte de los comprendidos en el cuestionario anexo número 1.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, también por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte de los comprendidos en el cuestionario anexo número 2.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) No haber cumplido cincuenta años de edad, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
c) Estar en posesión del título de Aparejador o de Arquitecto Técnico y tener un mínimo de tres años de ejercicio de la profesión con posterioridad a la fecha de obtención del mismo, bien libremente al servicio de la industria privada bien en cargos de plantilla de Organizaciones públicas y Organismos oficiales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar ordenada y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma. Igualmente acompañarán justificantes del ejercicio profesional, que han de ser informados en todos los casos, por la Delegación Provincial del Departamento (Sección de Industria) de la provincia en que hayan sido prestados. Cuando los servicios hayan sido prestados en el extranjero informará las certificaciones la Embajada o Consulado de España correspondiente.

3.2. Organo a quien se dirigen:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Industria.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria Serrano, número 37 Madrid-I, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en la Oficina de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen, cuyo importe habrá de remitirse a la referida Habilitación General del Ministerio de Industria con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentaran en representación diplomática o consular española en el extranjero, se hará constar en ella expresamente el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Industria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámite.

4.3. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran derivarse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Lista definitiva:

Las reclamaciones que se deduzcan serán aceptadas o rechazadas en la resolución que al efecto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.6. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados promover el recurso de reposición ante el Ministerio de Industria en el plazo de un mes a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Industria, publicándose la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Constitución del Tribunal:

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Oficial Mayor del Ministerio, que podrá delegar en un Jefe de Sección.

Vocales:

Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria.

Un Arquitecto de la Escala facultativa del Ministerio de la Vivienda, designado por dicho Departamento.

Un Catedrático de Escuela de Arquitectos Técnicos.

Un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, que actuará de Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes de modo indistinto.

5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Ministro de Industria cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en éstos circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa:

El programa que ha de regir en los ejercicios segundo y tercero estará constituido por los anexos que acompañan a la presente Orden.

6.2. Comienzo:

Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, sin que dicho plazo pueda exceder de ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. llamamiento:

Para la práctica de cada uno de los ejercicios existirá un único llamamiento, quedando decaído en sus derechos el opositor que no concorra al mismo.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. Sin embargo, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y, en su caso, se pondrá el hecho en conocimiento de la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Cada uno de los tres ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificarán independientemente con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, siendo imprescindible alcanzar un mínimo de quince puntos para obtener la aprobación y no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria a efectos de elaboración de la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas y alcanzado al menos la calificación de quince puntos, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, número 37, Madrid-I, o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
 - b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.
- Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o por la correspondiente al domicilio del aspirante.
- c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que acredite no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
 - d) Título español de Perito o Arquitecto Técnico, testimonio notarial o fotocopia adverbada del mismo, o bien certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición.
 - e) En su caso, documento que justifique suficientemente el cumplimiento del requisito f) del número 2.1 de la presente Orden.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos exigidos, se podrá acreditar al reunir las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativo de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por la Subsecretaría de Industria se extenderá a favor del interesado el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, titular de la plaza no escalafonada de Aparejador, al Servicio del Departamento. Hasta que este nombramiento sea extendido, el aprobado quedará en expectativa de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinado.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario,
Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

ANEXOS QUE SE CITAN

CUESTIONARIO NÚMERO 1

Para la realización del segundo ejercicio

Tema 1. Medición y valoración de obras terminadas y en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrata.

Tema 2. Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3. Control e inspección de obras de movimiento de tierra y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Medición de estas obras.

Tema 4. Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Medición de estas obras.

Tema 5. Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades. Pruebas de resistencia prácticas. Medición de estas obras.

Tema 6. Control e inspección de obras de estructura metálica redoblada y soldada. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 7. Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condiciones de recepción de material. Medición de estas obras.

Tema 8. Control e inspección de cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de estas obras. Medición.

Tema 9. Control e inspección en obras de carpintería de armar y de taller. Condiciones de recepción y pruebas. Medición de estas obras.

Tema 10. Control e inspección de obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Recepción de herrajes. Medición.

Tema 11. Control e inspección de obras de pavimentos, chapados y revestimiento en sus distintas unidades. Recepción de las mismas. Medición de estas obras.

Tema 12. Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 13. Control e inspección de instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acondicionamiento de aire. Pruebas de las instalaciones. Medición de las mismas.

Tema 14. Control e inspección de vidriería, acabado y pintura en sus distintas unidades. Pruebas para la recepción de pinturas. Medición de estas obras.

Tema 15. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

CUESTIONARIO NÚMERO 2

Para la realización del tercer ejercicio sobre Derecho administrativo y Organización de la Administración

Tema 1. La Administración Pública, su ordenación y organización. Competencia de los órganos de la Administración Central. Delegación de atribuciones.

Tema 2. Ley Orgánica del Estado. Leyes Fundamentales del Reino.

Tema 3. Tipos y clases de disposiciones y resoluciones administrativas.

Tema 4. Las funciones públicas y el funcionario. Derechos, deberes, responsabilidad y régimen disciplinario de los mismos.

Tema 5. El funcionario y su situación en relación con la Administración. Disposiciones que la regulan, incompatibilidades, funciones burocráticas y técnicas, distintas formas de prestación de servicios a la Administración.

Tema 6. La contratación administrativa. Clases y formas. Disposiciones que la regulan. El contrato de gestión de servicios públicos y el contrato de suministros.

Tema 7. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Ejecución. Modificación del contrato. Extinción. Cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución por la propia Administración. Fianzas y demás garantías.

Tema 8. Administración económica del Estado. Ordenación de los gastos y pagos del mismo. Libramientos en firme y a justificar. Cuentas. Funciones de la Intervención.

Tema 9. El procedimiento administrativo y sus distintos aspectos. Disposiciones legales que lo regulan, eficacia y validez de los actos administrativos, su revisión y formas, el silencio administrativo e ideas sobre los distintos recursos.

Tema 10. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Forma de sujeción de la Administración al derecho; objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contenciosa.

Tema 11. Ministerio de Industria. Su organización actual y funciones.

Tema 12. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.

Tema 13. Legislación para el fomento de las viviendas. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.

Tema 14. La expropiación forzosa: Concepto, formas y procedimientos especiales.

Tema 15. Patrimonio del Estado. Adquisición de bienes inmuebles. Conservación, enajenación y permuta de los mismos. Arrendamientos en favor del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas en el Grupo General Auxiliar de este Organismo.

Finalizado el plazo reglamentario durante el cual podrían ser presentadas reclamaciones a la relación provisional de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 23 de octubre de 1970 para tomar parte en la oposición libre, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto de 1970, para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar de este Servicio Nacional de Cereales, sin que se hayan presentado reclamaciones a la citada relación provisional.

Esta Dirección General acuerda:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de solicitudes publicada con la adición de los que han abonado los derechos de examen dentro del plazo concedido para ello y que fué motivo de su exclusión en la lista provisional, quienes con su número correspondiente figuran a continuación:

Número	Apellidos y nombre
61	Fernández García, Francisco Angel.
62	Feralta Tricas, Concepción.

2.º Desestimar definitivamente, por los motivos que ya se expresaron, el resto de solicitantes que se indicaron como desestimadas.

3.º El número de plazas vacantes que en definitiva son objeto de este concurso es de 27.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador y fecha de exámenes de la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria de la oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto de 1970, para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar,

Esta Dirección General ha tenido a bien designar al Tribunal calificador que ha de juzgar dicha oposición libre y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Dávila Martín, Secretario general adjunto de este S. N. C.

Vocales: Don Juan Angel Sevilla Laserna, Subinspector general y don Jesús Villarejo Ramos, Jefe de la Sec. Pral. V.

Vocal Secretario: Don Juan Gómez Durán, Jefe de la Sección Central.

Las pruebas de esta oposición libre darán comienzo el día 12 de diciembre, a las cuatro treinta de la tarde, en los locales de la Dirección General, sitos en la calle de la Beneficencia, número 8, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

RESOLUCION de la Jefatura de la 2.ª Inspección Regional, Córdoba, del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar-conductor.

Vacante una plaza de Auxiliar-conductor en la Segunda Inspección Regional, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administra-

ción Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo: Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escritura a dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio: Realización, con vehículos de este Organismo, de las maniobras propuestas por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carnet de conducir, clase B.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quienes se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Inspección Regional, Calle Cruz Conde, número 18, Córdoba.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la 2.ª Inspección Regional, Córdoba, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.